



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
LEGISLATIVAS
MORELOS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE MATERNIDAD SUBROGADA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

PRESENTADA POR EL DIP. OTHON SANCHEZ VELA

11/02/2011

LIC. MARIA CRISTINA HERNANDEZ CRUZ

INVESTIGADOR.

*Con fundamento en el Artículo 103, fracción X de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, se presenta la siguiente análisis respecto a la **Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Maternidad Subrogada para el Estado de Morelos.***

La opinión técnico jurídica acerca de la Ley de Maternidad Subrogada en nuestro Estado y a nivel mundial es un tanto compleja en virtud de que desafortunadamente todavía no estamos preparados para acercarnos a los términos como maternidad subrogada, alquiler de vientres, inseminación artificial y un sin número de términos que todavía no entendemos.

Como sabemos el Filósofo Británico Robert Edwards, ganó el Premio Nobel de Medicina 2010, él fue el primero que hizo posible el nacimiento de la primera “bebé de probeta” en 1977, el trabajo del Dr. Edwards se relaciona con la fertilización “in vitro”, para ello procedieron a extraer el óvulo de una mujer que había sufrido una lesión en sus trompas de Falopio y lo fertilizaron con el espermatozoides de su esposo en una probeta, el embrión resultante fue implantado en el útero de la mujer que funcionaba perfectamente y nueve meses más tarde el 25 de julio de 1978 nació la primera “bebé de probeta”, con este primer nacimiento se dio origen a que miles de parejas alcanzaran su sueño de ser padres.

Pero no siempre resulta fácil llevar a cabo la gestación subrogada tal es el caso de una pareja que comparecieron en los Tribunales de Inglaterra conocidos como el señor y la señora W. sus intentos para concebir habían resultado en una serie de abortos espontáneos, hasta que la pareja conoció a una mujer que se ofreció a prestar sus servicios como madre subrogada y aceptó ser inseminada con el espermatozoides del señor W., la mujer, que ya era madre de dos niños, se embarazó. Pero en algún momento de la gestación cambió de parecer y decidió quedarse con el bebé, que nació el 16 de julio de 2010.

Los señores W. demandaron a la mujer y un juez ordenó que el recién nacido le fuera entregado a un guardián mientras se solucionaba el proceso legal. Al final del juicio, cuando el bebé tenía cinco meses, el juez dictaminó que la mujer gestante podía quedarse con el niño porque estaba mejor capacitada para satisfacer sus necesidades. El juez también declaró que el caso demostraba que los riesgos de un acuerdo de gestación subrogada eran considerables.

Como podemos darnos cuenta la gestación subrogada se está convirtiendo en una opción cada vez más popular, debido a las dificultades para concebir que cada vez afecta a más parejas o por el aumento de parejas del mismo sexo que desean tener un bebé.

En otros países la gestación subrogada no puede tener fines de lucro y encontrar a mujeres que quieran gestar a los hijos de otros sin fines de lucro no es tan sencillo, ni fácil lograr que una mujer firme un contrato de maternidad subrogada.

Para el doctor David King, director de la organización *Human Genetics Alert* (Alerta Genética Humana), se opone a la “regularización” de un mercado global de maternidad subrogada.

No aboga por el punto de vista ‘pro-vida’, pero la preocupación tiene que ver con la deshumanización que se ha hecho del proceso de tener un bebé en un sistema de mercado libre.

Estamos convirtiendo a los bebés en artículos de consumo, y también está la terrible explotación que se está haciendo de las mujeres en países como India quienes se ven forzadas a esta situación por la pobreza en que viven. En India, dice un experto, el mercado de gestación subrogada es una industria de US\$2.000 millones. Pero para otras mujeres la gestación subrogada es la única posibilidad de tener un hijo.

Ahora bien los tratamientos de reproducción asistida no están al alcance de la mayoría de las parejas, principalmente en países de bajos o medianos ingresos, debido a su alto costo y a las bajas probabilidades que muchas veces se presentan para lograr un embarazo.

Actualmente hay una creciente necesidad de gestación subrogada y con los estándares de la vida moderna y las dificultades que cada vez enfrentan más parejas para concebir es probable que esta demanda continúe aumentando.

Ahora bien para adentrarnos en la ley en comento tendríamos que definir concretamente que es la maternidad subrogada, las reglas para la implantación, porque tendríamos que establecer una especie de contrato suscrito ante un notario porque ante notario y no ante un juez quien es realmente el que tiene la facultad de establecer si el contrato cumple o no con los requisitos de validez, y por principio de cuentas se tendrá que analizar si un útero es objeto de contrato o bien si cumple con los requisitos de validez para la celebración de un contrato como lo establece el código civil, ahora bien, suponiendo sin conceder que sí puede ser objeto del contrato, atendiendo a la voluntad de las partes y que no existe disposición expresa, cabe preguntarse ¿que tan legal y hasta donde puede sostenerse que la "madre sustituta" renuncie a todos sus derechos filiales?, recuérdese que en general existen disposiciones en nuestro sistema jurídico de que esos derechos son irrenunciables, intransferibles y no son

sujetos de transacción, (salvo ahora la legislación de Tabasco), asimismo, que pasaría si la madre no quiere entregar al menor? Qué pasaría si la madre subrogada queda imposibilitada para tener otros hijos o más aún que pasaría si la madre gestante muere en cualquier etapa del embarazo quien será la madre? Existe un contrato que obligue a una madre a entregar al hijo que ha dado a luz? Ahora bien y si llegase a haber acuerdo de voluntades y firmado con aparentes formalidades de ley y si fuese el caso de ser llevado al ámbito jurisdiccional evidentemente tendrá que ser declarado nulo de pleno derecho. Así mismo de que tipo de contrato estaríamos hablando ¿De prestación de servicios, de compra-venta, de donación si fuese gratuito, de alquiler...? Ciertamente, no habría un nombre apropiado para ello.

De igual manera se establece que dicho contrato se realizara sin fines de lucro pero desgraciadamente en la actualidad estas practicas de inseminación artificial o de fertilización in vitro se llevan a cabo atendiendo a las necesidades tanto de unas como de otras es decir las necesidades de las madres gestantes que por lo general lo hacen por necesidad extrema y de igual manera las parejas que no pueden concebir y con tal de ser padres pagan cualquier cantidad de dinero para alcanzar su fin.

A manera de conclusión resulta inoperante la Ley de Maternidad Subrogada en virtud de que quienes se encuentra involucradas son fundamentalmente personas y no de cosas y mas aun debemos considerar a la madre portadora ya que para ella no habrá acaso una mínima referencia a sus derechos, su consentimiento si habrá sido otorgado libremente o el aspecto económico y su posición social habrán sido determinantes para tomar una decisión de esa naturaleza, o pensamos que es muy sencillo gestar a un niño y no vincularse sentimentalmente con el, pensemos que repercusiones psicológicas padecerá cuando tenga que desprenderse del fruto de su gestación.

Debemos concluir afirmando que a la iniciativa de maternidad subrogada no le importa atentar contra los derechos y a la dignidad de la persona por nacer, su derecho a ser traído al mundo por su madre biológica, a no ser separado de quien lo gestó.

**LIC. SUSANA CÁRDENAS MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DEL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS**

**LIC. MARIA CRISTINA HERNANDEZ CRUZ
INVESTIGADOR**

5 | **Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Maternidad Subrogada para el Estado de Morelos.**



6 | **Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Maternidad Subrogada para el Estado de Morelos.**
